



Joven Orquesta Sinfónica  
Ciudad de Valladolid

**CABILDO DE GOBIERNO**  
PRESIDENCIA

**ORDEN 1 / VI**

**POR LA PRESENTE**, y por las obligaciones y poderes que me confiere el reglamento interno, **DISPONGO**

**CABILDO DE GOBIERNO**

**Artículo 1º. Las carteras.**

A efectos protocolarios, y aquellos que requieran una disciplina especial, el orden jerárquico será el mismo seguido en la presente Orden.

A) **SECRETARÍA GENERAL** que desarrollará sus funciones conforme al artículo 12 del Reglamento Interno, y, además:

I. La secretaría de la Presidencia.

II. Iniciará los trámites y presentar la redacción de los textos para las propuestas de las normas que, conforme a Derecho, deban emanar del Cabildo de Gobierno en observancia de la N. G. 1/IV de 16 de septiembre.

III. Actos jurídicos y contratos oficiales en nombre de la Agrupación.

IV. Garantizará el funcionamiento de la Institución de la que forma parte y del Consejo Artístico,

velando por que sea correcta la aplicación de los Textos legales, convocando las reuniones extraordinarias, fijando fechas y estableciendo el orden del día.

V. Admitirá a trámite, en nombre del Cabildo de Gobierno, los partes, sugerencias y quejas de los miembros de la agrupación.

VI. Coordinará el funcionamiento entre las secretarías.

VII. Emitirá y expedirá documentos oficiales, excepto el Carnet.

VIII. Convocará y organizará Asambleas Generales, votaciones y elecciones.

IX. Vacantes, asuntos de excedencia y ejecución de sanciones.

X. La Tesorería de la Agrupación, a efectos de cobros, pagos, facturas y recibos.

XI. Representación y coordinación de miembros coaligados y auxiliares.

Y cuantas funciones le asignen explícitamente los textos legales en vigor.

B) **SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COOPERACIÓN** que tendrá como funciones:

I. Coordinar, en materia artístico-musical, las relaciones con otras agrupaciones, grupos, coros y/o que hayan de colaborar con la JOSVa.

II. Organizar y gestionar los intercambios con otras orquestas o bandas juveniles, y asuntos de cooperación.

III. Organizar los viajes y excursiones que lleve a cabo la JOSVA, con especial observancia de la N. G. 2/IV de 16 de febrero.

IV. Las relaciones institucionales en materia artístico-musical.

V. La coordinación general de las delegaciones de la JOSVa en otros lugares y provincias.

VI. La representación de la JOSVa ante la ACAS y la AEJO.

VII. La ordenación de los grupos de desplazamiento.

VIII. La portavocía del Cabildo y de la Agrupación.

IX. Responderá ante él la subsecretaría de Políticas de Acceso, que tendrá las funciones de:

- a) Convocar y organizar las pruebas de acceso.
- b) Tribunales especiales.
- c) Suplencias.

X. Coordinará y supervisará el funcionamiento y desempeño de las labores del Delegado, que responderá ante esta secretaría.

XI. La secretaría de Administración, sólo por mandato legislativo.

Y cuantas funciones le asignen explícitamente los textos legales en vigor.

**C) SECRETARÍA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN** que tendrá como funciones:

I. Garantizar y coordinar la propaganda de la agrupación, con el objetivo de mantener una limpia, clara

y efectiva imagen exterior de la agrupación a través de los medios de que disponga. Incluyendo páginas Web y portales digitales oficiales.

II. Los servicios de Márketing, merchandising y difusión.

III. Comunicar los avisos a los miembros de la agrupación por e-mail o carta, así como distribuir las copias de las partituras y hojas a los miembros de la orquesta.

IV. La responsabilidad de la publicación de las normas en observancia a la N. G. 1/IV de 16 de septiembre.

V. La tenencia y gestión del teléfono oficial de la JOSVa y su mantenimiento.

VI. Escribir y coordinar la composición de las noticias internas para la página Web.

VII. La coordinación y distribución de la pega de carteles de la JOSVa.

VIII. Emisión y re-expedición del Carnet oficial en cumplimiento de la Orden de la ACAS.

IX. El Registro General de Miembros, y los servicios de archivo.

Y cuantas funciones le asignen explícitamente los textos legales en vigor.

#### **Artículo 2º. Nombramientos.**

I. Vengo en nombrar SECRETARIO GENERAL a Don Álvaro Cordero y Taborda.

II. Vengo en normar SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y

COOPERACIÓN a Doña Silvia Alonso Guijarro.

III. Vengo en nombrar SECRETARIA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN a Doña Elisa Maestro González.

**Artículo 3°. Ceses.**

Ceso en su puesto de Secretario General y Jurídico, a Don Alejandro Luis de Pablo Serrano;

De Secretario de Administración, a Don Álvaro Cordero y Taborda;

De Secretaria de Organización, Colaboraciones e Intercambios, a Ana María Lorenzo Hernando;

De Secretario de Prensa y Comunicación, a Don Jerónimo Díez Gómez;

Agradeciéndoles, en nombre de toda la JOSVa, los servicios prestados.

**Artículo 4°.** Los Secretarios serán libres de nombrar motu proprio un subsecretario, respectivamente, que les auxilie. Miembro o no de la JOSVA, que responderá ante ellos.

**Artículo 5°.**

En aplicación del artículo 15 del Reglamento Interno, ante la vacante de Delegado, vengo en nombrar en funciones a Don Jerónimo Díez Gómez.

**Artículo 6°. Elecciones a Delegado.**

Quedan convocadas elecciones a Delegado para el día 26 de septiembre de 2009.

**Artículo 7°. Presupuestos y cuestiones económicas.** Para el desempeño de estas funciones y el desarrollo de la presente Orden, cada secretaría contará con un presupuesto que se

aprobará en reunión ordinaria por el propio gabinete.

**Disposición Derogatoria.**

Queda derogada la Orden 1/V de 4 de septiembre, las que la complementen, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Orden.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

Entrará en vigor el 5 de agosto de 2009, a expensas de la Jura, a efectos protocolarios y en aplicación de la Normativa 3/V, que tendrá lugar tras las elecciones.

Dado en la sede administrativa de la JOSVa, en Valladolid, a 4 de agosto de 2009.

**Ernesto C. Monsalve**

PRESIDENTE DEL CABILDO DE GOBIERNO